



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC -
1 - 136. Actualización de los créditos ajustables
por el índice de salario total medio mensual

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1º- Admitir que las entidades financieras que mantengan líneas de préstamo del Banco Central actualizables por el índice del salario total medio mensual (Comunicación "A" 221), capitalicen el 1.8.86 los ajustes pendientes de pago que corresponda devengar desde el 31.8.85, en la medida en que la facilidad acordada se extienda a los usuarios de los créditos afectados a esos márgenes de fondos.
- 2º- El importe resultante de la citada capitalización, deberá ser distribuido en forma proporcional entre las cuotas de amortización de los pertinentes créditos que venzan a partir del 1.8.86.
- 3º- Aclarar que la medida dispuesta en el punto 1º de esta Resolución, no implica una autorización para el otorgamiento de nueva asistencia crediticia a los deudores atendidos con las mencionadas líneas de préstamo."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez
Gerente de
Financiación y estudios
del Sistema Financiero

Néstor J. Taró
Subgerente General